



RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00099

ESTABLÉCENSE LOS CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN EL MARCO DEL LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2020, DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016

PUNTA ARENAS, 06 MAR 2020

DPP 14 /2020

VISTOS:

1. El D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. La Resolución Exenta N° 330, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, regulado por el capítulo I del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
3. La Circular N° 3, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2020;
4. La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o compromete recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el capítulo I del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
5. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
6. El D.S. N° 31, (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a través de la Resolución Exenta N° 330, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se efectuó el Llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, regulado por el capítulo I del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016.
- b) Que de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 72, del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, se establecen los factores de selección para determinar el puntaje postulado, conforme a las variables y ponderador establecido. Y la Resolución Exenta N° 330, de fecha 20 de febrero de 2020, en los resueltos 5 y 6, indica que la SEREMI, a través de una resolución, establecerá los factores regionales de selección o prelación.
- c) Que es necesario establecer los factores regionales que permitirán beneficiar las iniciativas comunales que mejor interpreten el sentido del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, ajustando los proyectos a las necesidades regionales, dicto de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Establécense**, los criterios regionales de selección para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios capítulo I, regulado en el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, que se detallan en la

siguiente tabla:

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
Tipos de Proyecto (Definidos en el DS 27, Artículo 65.3)	Construcción de Edificaciones comunitarias	100	15%
	Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	80	
	Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	40	
	Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes	30	
	Mejoramiento de Mobiliario Urbano	20	
Cobertura territorial del Proyecto para el equipamiento comunitario	Proyecto es parte del polígono "Recuperación de Barrios"	100	5%
	Proyecto no es parte del polígono "Recuperación de Barrios"	50	
Identidad y Patrimonio	Proyecto Considera la incorporación de elementos arquitectónicos locales y/o su reinterpretación.	100	10%
	Proyecto No Considera la incorporación de elementos arquitectónicos locales y/o su reinterpretación.	0	
TOTAL CRITERIOS REGIONALES			40%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

- SECRETARIA DPH.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES, DPTO. (OO.HH.)
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES, DPTO. (GCAT.)
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS HABITACIONALES (DBM).
- OFICINA DE PARTES. ✓
- LEY 20.285 ART. 7G.